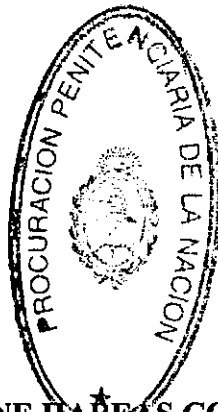




Procuración Penitenciaria
de la Nación



EXPRE. Nº: ET 2756

NOTA Nº: 1013 | Dey 15

INTERPONE HABEAS CORPUS CORRECTIVO

SR. JUEZ

Carlos Juan Acosta, director de la Dirección Legal y Contencioso penal de la Procuración Penitenciaria de la Nación, con domicilio en Av. Callao N° 25 Piso 1° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio procesal en la calle Colon n° 250 de la localidad de Moron, casillero P-37, con domicilio electrónico 2035395098, me presento a V.S y respetuosamente digo:

I. OBJETO

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la ley 25.875, vengo a presentar una acción de habeas corpus a favor del detenido [REDACTED] (LPU [REDACTED]), actualmente alojado en el HPC de CPFII de Marcos Paz.

II.- LEGITIMACION

Que vengo a presentarme en función de las obligaciones que le competen a esta Procuración, esto es, la defensa de los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, conforme lo dispuesto por la Ley 25.875.

La norma referida en el párrafo anterior, establece en su art. 1° que el objetivo fundamental de la Procuración Penitenciaria de la Nación es la protección de "*los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, comprendidos comisarías, alcaldías y cualquier tipo de locales en donde se encuentren personas privadas de libertad y de los procesados y condenados por la justicia nacional que se encuentren internados en establecimientos provinciales.*"

III.- HECHOS

En el día de la fecha se recibió en este organismo un llamado telefónico de quien refirió ser [REDACTED] o [REDACTED], ir formando que se encuentra alojado en el HPC de CPFII desde el día 13 de noviembre del corriente año, que desde el primer momento que ingresó al establecimiento recibió golpes por parte de agentes penitenciarios manteniéndolo desnudo y esposado a una camilla. Que recién en el día de la fecha, en horas de la mañana le permitieron utilizar el teléfono y que por ello desea interponer una acción de habeas corpus.

Siendo ese relato la única fuente de información con la que contamos al momento y dada la gravedad de los hechos que de allí surgen, es que de inmediato la asesora Lorena Cruz dio aviso, mediante comunicación telefónica, a la Secretaría n° 10 del Juzgado a vuestro cargo, al tiempo que se le dio intervención al Programa de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos de este organismo a fin de que se entreviste de inmediato a [REDACTED] en su actual lugar de alojamiento.

IV.-DERECHO

La presente acción se interpone en los términos previstos por el párrafo segundo del artículo 43 de la Constitución Nacional y de las previsiones que regula el procedimiento de hábeas corpus, ley 23.098, toda vez que del acto lesivo que motiva la presente resulta agravante de los mandatos establecidos en el artículo 18 de la Constitución Nacional y en numerosos Tratados Internacionales de Derechos Humanos elevados a jerarquía constitucional por imperio del artículo 72 inc. 22 de nuestra norma fundamental.

Asimismo y de acuerdo a las normas que regulan el debido proceso, solicitamos se procure que el amparado sea asistido por la defensa técnica pertinente, la que deberá ser convocada a esos efectos.



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

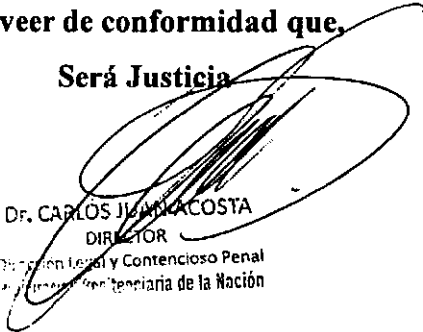
V.- PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicito a V.S.:

- 1.- Se tenga por interpuesto el presente *Hábeas Corpus* y por constituido el domicilio invocado.
- 2.- Se cite con carácter urgente a la audiencia prevista en el art. 13 y ssgtes., de la ley 23.098 al Sr. [REDACTED] a los efectos de declarar las condiciones que agravan su detención y se dispongan las medidas necesarias a los efectos de resguardar su integridad física durante y luego de efectuarse su traslado.
- 3.- A tal fin, se de intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a los efectos de asistir a [REDACTED] y presenciar la audiencia fijada.
- 4.- Se me notifique de manera telefónica la fijación de la audiencia.
- 5.- Se autorice a los siguientes: Dres. Marina del Sol Alvarellos DNI 31.656.713, Nicolás Santiago Benincasas DNI 32.737.774, Juan Cruz García DNI 35.395.098, Victoria Sofia Milei DNI 35.071.846, Sebastián Antonio Pacilio DNI 31.604.535, Beatriz Margarita Pugliese DNI 13.103.631, Carolina Villanueva DNI 31.381.961 y a Lorena Noemí Cruz DNI 29.475.665, Jonathan Matías Gueler DNI 34.705.269, y Teresita Rossetto DNI 33.665.332 a tomar vistas del expediente y a extraer las copias que sean necesarias.

Proveer de conformidad que,

Será Justicia


DR. CARLOS JUAN ACOSTA
DIRECTOR
Organismo Legal y Contencioso Penal
Procuración Penitenciaria de la Nación